



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CONCESIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA.

El transporte público de viajeros por carretera está declarado como servicio público en la normativa europea, nacional y autonómica. Las distintas Administraciones Públicas con competencias en la materia tienen la obligación de cubrir el déficit de los servicios de transporte de su respectiva competencia.

En particular, la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León declara en el artículo 7 como servicio público al transporte público regular de viajeros por carretera de uso general interurbano. Así mismo, en el artículo 10 prevé que corresponde a las Administraciones Públicas asegurar la adecuada sostenibilidad económico - financiera de dichos servicios, y en el artículo 13 dispone que las tarifas, junto con las demás compensaciones económicas a que, en su caso, tuviera derecho el contratista, "deben configurarse con el objetivo de asegurar la equidad, la calidad, la continuidad, la seguridad y el equilibrio económico del servicio. Deberán cubrir, en todo caso, la totalidad de los costes de explotación del transporte".

El transporte público de viajeros en autobús es un elemento vertebrador del territorio en una Comunidad con unas características socio-territoriales como las de Castilla y León. Por su capilaridad y versatilidad es capaz de dar respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos, contribuyendo al mantenimiento de la población en el ámbito rural.

Es un territorio con baja densidad poblacional y un alto envejecimiento, en el que coexisten importantes núcleos urbanos con una población eminentemente rural, concentrándose la mayor parte de los habitantes en los núcleos urbanos más importantes, y principalmente en las nueve capitales de provincia. Estas circunstancias determinan que el sistema concesional de transporte de viajeros en Castilla y León se caracterice por un bajo nivel de ocupación (10 viajeros/km) y un bajo nivel de cobertura económica, dado que el 63% de las rutas tienen menos de 5.000 viajeros al año, lo que determina que más del 90% sean deficitarias.

Este sistema concesional, que permite conectar localidades de escasa población con los principales núcleos de la Comunidad, sirve de enlace para rutas con el resto de España, no puede reducir más su oferta de servicios sin dejar "sin contenido" la propia utilidad del transporte.

Es necesario señalar que, en los últimos años, el coste del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera se ha visto incrementado notablemente. La estructura de los costes de transporte incluye entre otras, las partidas de personal, de amortización de vehículos, de intereses, de seguros, de costes fiscales, de combustible, de neumáticos y de reparaciones y conservación. Los costes de personal pueden alcanzar hasta una tercera parte del total. El incremento de todos estos costes para un mismo tipo de vehículo entre el año 2019 y el 2024, puede variar entre un 20 % y un 148% dependiendo de las diferentes partidas de gastos.

La Administración Pública es la garante de la sostenibilidad económico-financiera de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y con base en ello, viene sufragando anualmente el déficit a través de subvenciones a los concesionarios del transporte público, que incluye el transporte interurbano convencional, el que se presta a la demanda y el metropolitano, así como los ingresos que se han visto minorados como consecuencia de la implantación del bono rural demanda gratuito y del abaratamiento del 50 % de los bonos y títulos multiviaje.

A fin de que estas empresas dispongan de la liquidez necesaria para la prestación de estos servicios que continúan siendo deficitarios, pero obligatorios, desde el 1 de enero de 2025, se hace imprescindible anticipar parte de los ingresos que resultan necesarios para la prestación de los mismos en las cuantías que se relacionan en el Anexo I derivadas de una previsión de carácter estimativo tomando como referencia los datos de los anteriores trimestres de 2024, en la cuantía resultante del estudio económico comparativo entre los ingresos declarados por las empresas prestadoras de estos servicios de transporte y los

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999





calculados con base en los datos aportados por estas empresas y empleando la metodología establecida por el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar, publicada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Estas cantidades anticipadas se estima que cubren el déficit del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2025 y se regularizarán, cuando se disponga de los datos justificativos de las empresas concesionarias.

Por todo lo anterior, para asegurar la adecuada sostenibilidad económico-financiera de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera procede conceder una subvención directa por importe total de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.654.269,82 €), como pago anticipado para sufragar el déficit estimado correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2025.

El artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en los casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El carácter singular de estas subvenciones se justifica por corresponder a los beneficiarios la prestación, con carácter exclusivo, de los respectivos servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, dentro de un contrato de concesión de servicio público de viajeros por carretera de uso general declarado Servicio Público por Ley, lo que permite, a su vez, apreciar la concurrencia de razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de las subvenciones.

El artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, conforme lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, ha informado la concesión de un anticipo de las subvenciones por importe total de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.654.269,82 €), equivalente al 100 % del importe de las subvenciones, sin necesidad de exigir garantía alguna con base en la naturaleza propia del servicio público prestado.

El Acuerdo de 19 de diciembre de 2024 de la Junta de Castilla y León, ha autorizado al Consejero de Movilidad y Transformación Digital la concesión directa de subvenciones por importe total de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.654.269,82 €), para compensar el déficit de los servicios de transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León a los concesionarios que se relacionan en el Anexo I.

En virtud de lo anterior **RESUELVO:**

Aprobar el gasto por importe total de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.654.269,82 €), y **conceder subvenciones** por dicho importe para compensar el déficit de los servicios de transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León a los concesionarios que se relacionan en el Anexo I, en las cuantías especificadas como pago anticipado correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2025, y con cargo a la aplicación presupuestaria

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital

06.03.453A04.47006.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al ejercicio 2024, en los términos previstos en el Anexo II.

Contra esta Orden, la cual agota la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Movilidad y Transformación Digital en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o cualquier otro que el interesado pueda considerar pertinente.

EL CONSEJERO DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Jose Luis Sanz Merino

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12

Fecha Firma: 19/12/2024 11:51:54 Fecha copia: 19/12/2024 11:58:03

Firmado: JOSE LUIS SANZ MERINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12> para visualizar el documento



ANEXO I

(ANTICIPO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 30 DE ABRIL DE 2025)

CONCESIÓN	CONCESIONARIO	CUANTÍA
AECL-002	Navatour, S.L.	10.956,24 €
AECL-004	Pedro Pedro Autocares, S.L.	5.291,44 €
AECL-005	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	11.042,99 €
AECL-008	Navatour, S.L.	2.492,29 €
AECL-009	Autocares Víctor Bayo, S.L.	4.681,63 €
AECL-011	Autobuses Barredo, S.L.	4.561,70 €
AECL-012	Negrete Bus, S.L.	1.880,26 €
AECL-013	Negrete Bus, S.L.	20.849,99 €
AECL-014	M ^ª Teresita del Niño Jesús Ruíz Rodríguez	4.067,34 €
AECL-015	Negrete Bus, S.L.	2.325,72 €
AECL-016	Negrete Bus, S.L.	2.609,06 €
AECL-017	Rebeca Vadillo López	3.355,60 €
AECL-018	Antonio Crespo Cabrito, S.L.	2.518,35 €
AECL-019	Autocares Patri, S.A.	2.714,06 €
AECL-020	Antonio Crespo Cabrito, S.L.	15.257,40 €
AECL-021	Antonio Crespo Cabrito, S.L.	3.758,04 €
AECL-022	Hijos de Ángel Arribas, S.L.U.	4.077,29 €
AECL-024	Arlanza Bus, S.L.	2.849,35 €
AECL-033	Javier González López	3.967,48 €
AECL-034	Antonio García Campelo	9.041,88 €
AECL-035	Empresa Reyero, S.L.	15.554,48 €
AECL-037	Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A. (AUPSA)	26.918,83 €
AECL-038	Autos Pelines, S.A.	3.545,77 €

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12

Fecha Firma: 19/12/2024 11:51:54 Fecha copia: 19/12/2024 11:58:03

Firmado: JOSE LUIS SANZ MERINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital

AECL-044	Guerrero Bus, S.L.	2.133,43 €
AECL-045	Joaquín Gómez e Hijos, S.A.	8.402,63 €
AECL-046	Automóviles Aja, S.L.U.	1.957,80 €
AECL-048	Autocares Calvo e Hijos, S.L.	4.058,12 €
AECL-049	Automóviles Aja, S.L.U.	4.038,09 €
AECL-050	Automóviles Aja, S.L.U.	4.245,88 €
AECL-051	Autocares Antolín, S.L.	3.325,77 €
AECL-052	Autobuses del Pisuerga, S.L.	9.246,42 €
AECL-053	Joaquín Gómez e Hijos, S.A.	971,58 €
AECL-054	Estébanez Aja, S.A.	9.723,63 €
AECL-056	Autobuses del Pisuerga, S.L.	2.340,18 €
AECL-057	Autocares Donato, S.L.	2.233,68 €
AECL-058	Autocares Herrero, S.L.	2.980,90 €
AECL-060	Automóviles Aja, S.L.U.	6.484,82 €
AECL-061	José Sánchez Diego, S.L.	8.917,57 €
AECL-062	Florentino García Arroyo	3.148,97 €
AECL-063	Empresa de Automóviles El Pilar, S.A.	4.678,39 €
AECL-064	Escudero Cuadrado Bus, S.L.	9.912,52 €
AECL-065	Cespedosa Bus, S.L.	12.767,01 €
AECL-066	Autocares Hermanos Martín Martín, S.L.	3.467,84 €
AECL-067	Cespedosa Bus, S.L.	639,26 €
AECL-068	Cespedosa Bus, S.L.	1.180,26 €
AECL-069	Viagón Autocares, S.L.	3.868,10 €
AECL-071	Pedro García García	2.456,34 €
AECL-073	Viamar Autocares, S.L.U.	1.882,44 €
AECL-074	J.J. Martín Gallego, S.L.	6.187,88 €
AECL-075	Justo Pérez Gómez	5.267,49 €
AECL-078	Autocares Víctor Bayo, S.L.	14.748,17 €

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12

Fecha Firma: 19/12/2024 11:51:54 Fecha copia: 19/12/2024 11:58:03

Firmado: JOSE LUIS SANZ MERINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital

AECL-079	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	2.594,31 €
AECL-080	Autocares Víctor Bayo, S.L.	14.832,59 €
AECL-081	Moreno Sanz 2009, S.L.	29.591,79 €
AECL-082	Hijos de Ángel Arribas, S.L.U.	13.523,31 €
AECL-083	Hijos de Ángel Arribas, S.L.U.	4.753,32 €
AECL-084	Hijos de Ángel Arribas, S.L.U.	4.111,93 €
AECL-085	Serafín Saínez Ruíz	25.933,62 €
AECL-086	Serafín Saínez Ruíz	4.329,80 €
AECL-087	Hijos de Ángel Arribas, S.L.U.	9.809,97 €
AECL-088	Hijos de Ángel Arribas, S.L.U.	8.112,52 €
AECL-089	Jesús Monge Álvarez	26.686,12 €
AECL-090	Hijos de Ángel Arribas, S.L.U.	6.160,24 €
AECL-091	Hijos de Ángel Arribas, S.L.U.	12.502,32 €
AECL-092	Dionisio Revilla Jiménez	8.866,59 €
AECL-093	Hijos de Ángel Arribas, S.L.U.	1.027,39 €
AECL-094	Automóviles La Serrana, S.L.	1.110,19 €
AECL-096	Herederos de A. Tamame, S.A.	8.215,15 €
AECL-102	Herederos de A. Tamame, S.A.	1.056,33 €
AECL-103	Viamar Autocares, S.L.U.	17.262,81 €
AECL-104	Herederos de A. Tamame, S.A.	3.528,29 €
AECL-106	Autobuses del Pisuerga, S.L.	7.720,46 €
AECL-107	Blas Fernández, S.L.	4.133,38 €
AECL-112	Autocares Cabria, S.L.	11.630,87 €
AECL-116	Autocares Castilla y León, S.A.U.	14.203,86 €
AECL-118	Viagón Autocares, S.L.	21.158,60 €
JEV-022	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	6.295,78 €
TR-001	Taxi Ángel Alonso, S.L.	3.596,67 €
TR-002	Francisco Martín Martín	2.176,00 €

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12

Fecha Firma: 19/12/2024 11:51:54 Fecha copia: 19/12/2024 11:58:03

Firmado: JOSE LUIS SANZ MERINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital

TR-003	Arlanza Bus, S.L.	4.428,03 €
TR-004	Arlanza Bus, S.L.	4.291,55 €
TR-005	Yolanda Bellido Ruiz	4.641,34 €
TR-010	Elisa María Vallejera Soto	1.449,13 €
TR-012	Juan José Sánchez Erce	1.028,17 €
TR-013	Ricardo Becerril Yagüe	1.718,19 €
TR-014	Autocares Patri, S.A.	4.511,74 €
TR-015	Juan Belinchón de la Peña	3.026,16 €
TR-016	José Mario Nieto López	1.563,88 €
TR-017	Adelina Fernández Alonso	2.783,77 €
VAC-076	Transportes Hernández Palacio, S.A. (THERPASA)	5.830,58 €
VAC-157	Nex Continental Holdings, SL	29.532,75 €
VAC-222	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	648,04 €
VAC-224	La Veloz, S.A.	9.534,33 €
VAC-227	Autobuses Jiménez, S.L.	11.186,16 €
VAC-235	Logroza, S.L.	9.510,86 €
VAC-246	Avanza Movilidad Integral, S. L. U.	15.529,53 €
VACL-001	Autocares Castilla y León, S.A.U.	179.757,49 €
VACL-002	Avanza Movilidad Integral, S. L. U.	674.528,70 €
VACL-003	Autocares Tejedor H., S.L.	55.408,65 €
VACL-004	Autobuses de Castilla, S.L.	46.358,42 €
VACL-005	Sanz Tierno Autocares, S.L.	31.620,89 €
VACL-006	Sanz Tierno Autocares, S.L.	9.669,93 €
VACL-007	Autocares Arceredillo, S.L.	62.388,60 €
VACL-008	La Regional Vallisoletana, S.A.	76.879,57 €
VACL-009	Abagón, S.L.	49.129,61 €
VACL-010	Autocares Arceredillo, S.L.	15.571,61 €
VACL-011	Hijos de Ángel Arribas, S.L.U.	109.273,02 €

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12

Fecha Firma: 19/12/2024 11:51:54 Fecha copia: 19/12/2024 11:58:03

Firmado: JOSE LUIS SANZ MERINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital

VACL-013	Autobuses Hermanos Rodríguez, S.A.	10.631,78 €
VACL-014	Zamora - Salamanca, S.A.	250.258,93 €
VACL-015	Automóviles Soto y Alonso, S.L.	208.297,86 €
VACL-016	Autocares Donato, S.L.	23.189,77 €
VACL-017	Autos Pelines, S.A.	27.213,50 €
VACL-018	Ancebus, S.L.U.	48.729,24 €
VACL-019	Autobuses del Pisuerga, S.L.	107.443,18 €
VACL-021	Autocares Hermanos Martín Martín, S.L.	57.571,57 €
VACL-022	Adojaju, S.L.	14.336,10 €
VACL-024	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	87.161,25 €
VACL-025	La Regional Vallisoletana, S.A.	77.133,16 €
VACL-026	Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A. (AUPSA)	297.446,72 €
VACL-027	Autocares Castilla y León, S.A.U.	91.791,28 €
VACL-028	Autocares Hermanos Martín Martín, S.L.	8.967,90 €
VACL-029	Empresa de Automóviles El Pilar, S.A.	118.250,66 €
VACL-030	Hermanos Vivas Santander, S.A.	309.400,61 €
VACL-031	Transportes Hernández Palacio, S.A. (THERPASA)	53.511,96 €
VACL-033	Bus Deobriga, S.L.	3.472,67 €
VACL-034	Autocares Castilla y León, S.A.U.	60.724,25 €
VACL-035	Autobuses Hermanos Rodríguez, S.A.	43.240,04 €
VACL-036	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	14.136,52 €
VACL-037	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	63.077,56 €
VACL-038	Linecar, S.A.	668.363,21 €
VACL-039	Autocares Castilla y León, S.A.U.	41.942,25 €
VACL-040	Autocares de las Heras, S.L.	122.213,78 €
VACL-041	Avanza Líneas Interurbanas, S.L.	25.084,61 €
VACL-044	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	34.897,43 €
VACL-045	Automóviles La Serrana, S.L.	177.331,34 €

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12

Fecha Firma: 19/12/2024 11:51:54 Fecha copia: 19/12/2024 11:58:03

Firmado: JOSE LUIS SANZ MERINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital

VACL-046	Transportes La Armuña, S.L.	48.446,84 €
VACL-050	Blas Fernández, S.L.	15.808,44 €
VACL-051	Blas Fernández, S.L.	15.698,07 €
VACL-052	Auto Res, S.L.	97.542,51 €
VACL-053	La Regional Vallisoletana, S.A.	1.117.858,79 €
VACL-054	J.J. Martín Gallego, S.L.	17.680,76 €
VACL-055	J.J. Martín Gallego, S.L.	14.167,96 €
VACL-056	Adojaju, S.L.	10.694,05 €
VACL-057	Empresa Cabrero, S.A.	426.917,97 €
VACL-058	J.J. Martín Gallego, S.L.	24.520,27 €
VACL-059	Avanza Movilidad Integral, S. L. U.	30.534,88 €
VACL-060	Ancebus, S.L.U.	17.157,72 €
VACL-061	Autocares J. Cristeto, S.L.	32.307,24 €
VACL-062	Hermanos Vivas Santander, S.A.	98.984,73 €
VACL-063	Hermanos Vivas Santander, S.A.	34.460,71 €
VACL-064	Herederos de A. Tamame, S.A.	18.717,67 €
VACL-065	Autocares Siga Hermanos, S.L.	48.053,98 €
VACL-066	Navatour, S.L.	17.217,04 €
VACL-067	J.J. Martín Gallego, S.L.	24.455,85 €
VACL-068	Autocares Galán Gómez, S.L.	4.371,40 €
VACL-069	Transportes Vega de Tirados, S.L.	11.638,61 €
VACL-070	Viagón Autocares, S.L.	25.668,44 €
VACL-071	Empresa de Automóviles El Pilar, S.A.	120.310,31 €
VACL-072	Viagón Autocares, S.L.	38.662,46 €
VACL-073	Viamar Autocares, S.L.U.	31.877,70 €
VACL-074	Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A. (AUPSA)	187.937,47 €
VACL-075	Guerrero Bus, S.L.	30.821,42 €
VACL-076	Adojaju, S.L.	35.694,53 €

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12

Fecha Firma: 19/12/2024 11:51:54 Fecha copia: 19/12/2024 11:58:03

Firmado: JOSE LUIS SANZ MERINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital

VACL-077	Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A. (AUPSA)	28.776,48 €
VACL-078	Autocares Huerta, S.L.	20.881,75 €
VACL-079	Autobuses Amaya, S.L.	98.412,48 €
VACL-080	Blas Fernández, S.L.	15.165,00 €
VACL-081	Blas Fernández, S.L.	52.404,88 €
VACL-082	Blas Fernández, S.L.	41.851,70 €
VACL-083	Autocares Franco, S.L.	8.570,78 €
VACL-084	Autocares Franco, S.L.	2.680,55 €
VACL-085	Autocares Franco, S.L.	61.387,86 €
VACL-086	Autocares Franco, S.L.	8.371,74 €
VACL-087	Empresa Reyero, S.L.	7.814,74 €
VACL-088	Empresa Reyero, S.L.	10.479,96 €
VACL-089	Blas Fernández, S.L.	21.519,32 €
VACL-090	Herederos de A. Tamame, S.A.	103.918,06 €
VACL-091	Autocares Castilla y León, S.A.U.	220.779,72 €
VACL-092	Autocares Castilla y León, S.A.U.	28.316,61 €
VACL-093	Eugenia Elisa Valdés González, S.A.	87.903,01 €
VACL-094	Autocares Castilla y León, S.A.U.	46.708,58 €
VACL-095	Autocares Castilla y León, S.A.U.	90.843,76 €
VACL-096	Autocares Castilla y León, S.A.U.	44.687,92 €
VACL-099	Transportes Adaptados Regionales, S.L.U.	21.316,41 €
VACL-100	Torobus 2030, S.L.U.	73.671,02 €
VACL-101	Ricardo Morales García	13.103,18 €
VACL-102	Autocares Tejedor H., S.L.	84.235,29 €
VACL-103	Automóviles Aja, S.L.U.	19.592,65 €
VACL-104	Hijos de Cristóbal Pobes, S.L.	17.097,50 €
VACL-105	Hijos de Cristóbal Pobes, S.L.	10.426,80 €
VACL-106	Autocares Antolín, S.L.	21.063,84 €

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12

Fecha Firma: 19/12/2024 11:51:54 Fecha copia: 19/12/2024 11:58:03

Firmado: JOSE LUIS SANZ MERINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital

VACL-107	Automóviles Aja, S.L.U.	99.309,68 €
VACL-108	Autos Pelines, S.A.	76.803,55 €
VACL-109	Empresa Reyero, S.L.	27.951,38 €
VACL-110	Autobuses Urbanos Ángel Herrera, S.L.	38.794,23 €
VACL-111	Estébanez Aja, S.A.	82.433,60 €
VACL-112	Busletrans, S.L.U.	52.837,97 €
VACL-113	Autocares Castilla y León, S.A.U.	79.642,42 €
VACL-115	Transportes Adaptados Regionales, S.L.U.	810.520,96 €
VACL-116	Moreno Vicente y Cía, S.L.	78.560,37 €
VACL-117	Moreno Vicente y Cía, S.L.	88.907,59 €
VACL-118	Julián Javier Larrauri González	16.688,92 €
VACL-119	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	178.693,13 €
VACL-120	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	20.375,52 €
VACL-121	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	95.628,61 €
VACL-122	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	21.269,03 €
VACL-123	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	87.707,22 €
VACL-124	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	82.586,50 €
VACL-125	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	154.899,20 €
VACL-126	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	285.930,99 €
VACL-127	Calles y Vara Services, S.L.	35.915,98 €
VACL-128	Autocares Garrido, S.L.	26.806,45 €
VACL-129	Autobuses Barredo, S.L.	72.131,30 €
VACL-130	López Ratón, S.L.	68.399,71 €
VACL-131	Santiago Castaño Fernández	80.508,40 €
VACL-132	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	27.687,02 €
VACL-133	Autos Lafuente, S.L.	40.675,38 €
VACL-135	Autobuses Carbajo, S.L.	22.935,58 €
VACL-136	Autocares Posadas, S.L.	35.153,42 €

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12

Fecha Firma: 19/12/2024 11:51:54 Fecha copia: 19/12/2024 11:58:03

Firmado: JOSE LUIS SANZ MERINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital

VACL-137	Autocares Julio Fernández, S.L.	100.439,86 €
VACL-138	Aureliano Martín Vizán, S.L.	8.819,47 €
VACL-139	Autocares de las Heras, S.L.	47.639,24 €
VACL-140	Castañó e Hijos, S.L.	34.046,85 €
VACL-141	Hermanos Vivas Santander, S.A.	232.131,74 €
VACL-143	Herederos de A. Tamame, S.A.	60.074,12 €
VACL-144	Empresa Vaquero, S.L.	26.924,11 €
VACL-145	Autocares Viñuela, S.L.	21.573,17 €
VACL-146	Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A. (AUPSA)	225.445,99 €
VACL-147	Autocares de las Heras, S.L.	47.438,11 €
VACL-148	Torobus 2030, S.L.U.	40.387,07 €
VACL-149	Muñoz Travel, S.L.	106.328,67 €
VACL-150	Autos Álvarez de Viajeros, S.L.	91.219,07 €
VACL-151	Linecar, S.A.	105.429,64 €
VACL-152	Antonio Expósito Lucas	2.014,86 €
VACL-153	Joaquín Gómez e Hijos, S.A.	52.335,07 €
VACL-154	Sanz Tierno Autocares, S.L.	13.966,60 €
VACL-155	Sanz Tierno Autocares, S.L.	26.515,14 €
VACL-156	Autocares Interbús, S.L.	115.264,05 €
VACL-157	Pescador Tours, S.L.	21.061,31 €
VACL-159	Autocares Discrecionales Vallisoletanos, S.L. (AUTODIVAL)	85.557,41 €
VACL-160	Autocares de las Heras, S.L.	15.474,86 €
VACL-161	Autocares Castilla y León, S.A.U.	431.653,85 €
VACL-162	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	44.459,64 €
TOTAL		13.654.269,82 €

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12

Fecha Firma: 19/12/2024 11:51:54 Fecha copia: 19/12/2024 11:58:03

Firmado: JOSE LUIS SANZ MERINO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EQ7HYE079FYAI4QXDNNX12> para visualizar el documento

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CONCESIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA.

PRIMERA. Objeto y finalidad.

La presente subvención tiene por finalidad compensar el déficit estimado de los servicios de transporte público de viajeros durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2025, a los concesionarios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera de Castilla y León y así mantener la adecuada sostenibilidad económico-financiera de los mismos.

SEGUNDA. Aceptación de la subvención.

La concesión de la subvención se notificará a los beneficiarios que deberán aceptarla en el plazo de quince días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que los beneficiarios renuncian a la subvención.

TERCERA. Pago anticipado de la subvención.

Podrá concederse, previa solicitud por parte de los beneficiarios, un pago anticipado de cada subvención cuyo montante asciende a TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.654.269,82 €), equivalente al 100% del importe total, en los términos previstos en el informe emitido por la Consejería de Economía y Hacienda, como financiación necesaria para llevar a cabo los servicios de transporte para los que se concede, no exigiéndose constitución de garantía alguna debido a la naturaleza propia del servicio público prestado.

CUARTA. Forma y plazo de justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión.

En este caso, concurre la circunstancia de que estos servicios se prestan de manera exclusiva, dentro de un contrato de concesión de servicio público de viajeros por carretera de uso general declarado servicio público por Ley. La acreditación de esta circunstancia se ha realizado mediante la declaración responsable presentada por el beneficiario del compromiso de seguir prestando el servicio de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2025.

También con carácter previo las empresas han acreditado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 988 – Fax 983 419 999





A requerimiento de la Administración, los beneficiarios estarán obligados a facilitar otros datos relacionados con la subvención que se concede. A tal fin, las empresas beneficiarias deberán aportar, en todo caso y antes del 20 de mayo de 2025, declaración responsable de los datos relativos a los ingresos, viajeros, viajero-kilómetro y vehículo-kilómetro correspondientes al período entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2025.

QUINTA. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de seguridad social y comunicación de subvenciones solicitadas y obtenidas para el mismo objeto.

Con carácter previo, los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, aportará una declaración responsable o certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 6 de citado Decreto.

En el mismo momento, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, deberá comunicar a esta Consejería las subvenciones solicitadas y las obtenidas para el mismo objeto.

SEXTA. Inspección de la actividad objeto de la subvención.

La Consejería de Movilidad y Transformación Digital se reserva el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los informes o justificantes que considere necesarios.

SÉPTIMA. Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la cancelación de la subvención concedida, con la obligación de reintegro de la totalidad o parte de las cantidades percibidas incrementada, en su caso, con el interés de demora correspondiente, desde la fecha del abono, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

OCTAVA. Publicidad.

En las actividades que se ejecuten con cargo a la presente subvención se adoptarán las medidas oportunas para que conste la financiación de la Junta de Castilla y León, conforme determina el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo.

